



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16744816-GDEBA-DPHMSALGP - legítimo abono FUNDACIÓN ZAMBRANO

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX-2021-16744816-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura C N° 1001-00008553 previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00001031, a favor de la firma FUNDACIÓN ZAMBRANO, correspondiente a prestaciones oftalmológicas, durante el mes de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: "...todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";

Que, a orden N° 24 la Dirección Provincial de Hospitales informa que: "... Las prestaciones con el mencionado proveedor se efectuaban mediante convenios, venciendo el último de ellos el 31/12/2019 (EX-2018-30561073-GDEBADPHMSALGP), habiendo operado la prórroga automática hasta el 31/03/2020 (EX-2019-36121830-GDEBA-DPHMSALGP). En relación a la justificación del precio de las prestaciones añade que se tuvieron en cuenta los valores al 01/09/2019 que surgen de la primera solicitud de redeterminación de precios efectuada por la prestadora -en el marco de lo previsto en el convenio 2019- los cuales han sido detallados en el Informe de la Contaduría General de la Provincia (IF-2020-00145781-GDEBA-DCYCPCGP), en el marco del expediente EX-2019-36435447-GDEBA-MECGP (orden 26);

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada, nota de crédito y auditorías médica y contables;

Que, a orden N° 26, presta su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 32, N° 41 y N° 47, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N° 55, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N° 60, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 1001-00008553, a favor de la firma FUNDACIÓN ZAMBRANO, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00001031, dando un monto total de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco con 22/100 (\$ 864.705,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 1001-00008553, a favor de la firma FUNDACIÓN ZAMBRANO (CUIT 30-64006989-5), previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00001031, dando un monto total de pesos ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco con 22/100 (\$ 864.705,22), correspondiente a prestaciones oftalmológicas, durante el mes de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

